



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 17946/2019 (curso posgrado Seguridad del Paciente y Calidad en Servicios de Salud)

---

**VISTO**

- La nota presentada por el Prof. Dr. Gustavo Irico, Director de la Escuela de Salud Pública y Ambiente, solicitando autorización para el dictado del **Curso de Posgrado “Seguridad del Paciente y Calidad en Servicios de Salud”**, que tendrá lugar durante el ciclo 2019, en la mencionada Escuela, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, dicho Curso apunta a comprender los fundamentos de las técnicas relacionadas con la seguridad del paciente y desarrollar las herramientas necesarias para mejorar y evaluar la calidad de la atención médica;
- Que dicha actividad de posgrado se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Subsecretario Académico de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, Prof. Dr. Jorge Pavan (fojas 34);
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 09/05/2019 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la realización del **Curso de Posgrado “Seguridad del Paciente y**

**Calidad en Servicios de Salud**", organizado por la Escuela de Salud Pública y Ambiente, bajo la dirección de la Sra. Mgter. María Cristina Osán y la coordinación de la Sra. Méd. Verónica Moreno, durante el ciclo 2019.

Artículo 2º: Establecer que la actividad tendrá un arancel de \$1500 (mil quinientos) de inscripción y 7 cuotas de \$2000 (dos mil) cada una o cada módulo de \$2000 (dos mil), que se abonarán en la Escuela de Salud Pública y Ambiente.

Artículo 3º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias y N° 1368/10.

Artículo 4º: Dejar establecido que al finalizar la actividad se deberá remitir a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud, un informe contable- académico, con nómina de asistentes y disertantes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo 5º: Registrar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

/smz